

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Reunida y constituida la Junta Electoral de Centro el día 8 de noviembre de 2024, para tratar del punto del orden del día:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADO/AS DE CURSO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA 2023-2024.

La Junta Electoral de Centro acuerda:

- 1. Calendario electoral:** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REGUCA), se aprueba el calendario electoral que regirá estas Elecciones para Delegados/as de curso (Anexo I).
- 2. Censo provisional:** Para las elecciones a Delegado/a de Curso se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 6 del REGUCA, será el publicado en la página web de Secretaría General <https://secretariageneral.uca.es/elecciones/>.
- 3. Sistema de votación:** Según el artículo 76.2 del REGUCA, esta Junta Electoral acuerda la utilización del voto electrónico.
- 4. Voto anticipado:** Al utilizarse el sistema de votación electrónico, no procede el voto anticipado.
- 5. Mesa electoral:** En aplicación del artículo 81 del REGUCA, se constituirá una Mesa electoral específica y única integrada por tres miembros de la comunidad universitaria en este caso serán la Secretaria de la Junta Electoral de Centro y dos alumnos elegidos entre los que no se presenten como candidatos.
- 6. Candidaturas:** Las candidaturas se presentarán en el Decanato en horario de 10:00 a 13:00 o por correo electrónico (decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es). De darse el caso de que un estudiante estuviera matriculado en asignaturas de varios cursos, se considerará estudiante del curso superior matriculado. En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo (artículo 72.4 del REGUCA).
- 7. Recursos frente a la proclamación provisional de electos/as:** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral de centro, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral. Los recursos presentados en el plazo establecido en el Calendario Electoral se presentarán en el Decanato en horario de 10:00 a 13:00 o por medio de correo electrónico dirigido a decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es, indicando en el asunto *RECURSO ELECCIONES DELEGADO/AS 2023*.
- 8. Papeletas:** De conformidad con el apartado 3 del artículo 85 del REGUCA, el sistema de votación electrónica presentará la configuración de la papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz.
- 9. Periodo de votación:** Las votaciones se realizarán de manera electrónica desde las 10:00 h a las 14:00 horas del día **3 de diciembre de 2024**.

10. Relación de miembros a elegir:

- Delegado/a 1º curso Grado en Enfermería (Cádiz)
- Delegado/a 2º curso Grado en Enfermería (Cádiz)
- Delegado/a 3º curso Grado en Enfermería (Cádiz)
- Delegado/a 4º curso Grado en Enfermería (Cádiz)
- Delegado/a 1º curso Grado en Fisioterapia
- Delegado/a 2º curso Grado en Fisioterapia
- Delegado/a 3º curso Grado en Fisioterapia
- Delegado/a 4º curso Grado en Fisioterapia
- Delegado/a 1º curso Grado en Enfermería (Jerez)
- Delegado/a 2º curso Grado en Enfermería (Jerez)
- Delegado/a 3º curso Grado en Enfermería (Jerez)
- Delegado/a 4º curso Grado en Enfermería (Jerez)
- Delegado/a Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada
- Delegado/a Máster en Fisioterapia Neurológica

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL


Fdo.: M^a José Abellán Hervás


Fdo.: Mercedes A. Deudero Sánchez


Fdo.: David M. Lucena Antón

Fdo.: Lorena Tarrío Concejero.


Fdo.: Antonio Lorenzo Darbeger

LA SECRETARIA ACADÉMICA


Fdo.: Dolores Sánchez Meléndez



En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en este documento referidas a personas y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

CALENDARIO ELECCIONES A DELEGADO/AS DE CURSO 2024-2025

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	
2. Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral (**)	11 noviembre de 2024
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	13 noviembre de 2024
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	14 noviembre de 2024
5. Presentación de candidaturas	15-20 noviembre de 2024
6. Proclamación provisional de candidatos	20 noviembre de 2024
7. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	21 noviembre de 2024
8. Proclamación definitiva de candidatos	22 noviembre de 2024
9. Depósito de las papeletas en su caso	
10. Sorteo de mesas electorales	25 noviembre de 2024
11. Campaña electoral	25 a 28 noviembre de 2024
12. Depósito de las papeletas en la Sede de la mesa Electoral en su caso	28 noviembre de 2024
13. Jornada de reflexión	02 diciembre de 2024
14. Preparación de la votación electrónica por la Mesa Electoral	27 noviembre de 2024
15. Elecciones (votación)	3 de diciembre (desde las 10:00 horas del 03 de diciembre hasta las 14:00 horas del 3 de diciembre).
16. Reunión de la Mesa Electoral para la apertura de urnas electrónicas	03 diciembre de 2024
17. Proclamación provisional de electos	04 diciembre de 2024
18. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	05 diciembre de 2024
19. Proclamación definitiva de electos	10 diciembre de 2024

(*) "En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo" (artículo 72.4 REGUCA). (**) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría general (censo por centros) <http://www.uca.es/secretaria/censo/centros>. (1) "A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA). (3) "El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción

de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, **será el de votación electrónica**" (artículo 75.1 REGUCA). "No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz" (artículo 75.3 REGUCA)